

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 18765 de 29 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0010960

Señores
Verisure Sàrl

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “GENERADOR DE HUMO CON DEFLECTOR”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2017/058211
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de diciembre de 2017.
PRIORIDAD: 4/11/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 16197296.3.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Presentación de solicitud divisional

Esta solicitud se aceptó como una divisional de la solicitud inicial NC2019/0004566, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y el numeral 1.2.2.3.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo generador de humo antirrobo pequeño y compacto que distribuya de una manera mejorada el humo para no dejar espacios sin humo en el recinto donde se instale y active a la vez que sea fácil realizar el reemplazo de sus elementos consumibles, tales como el recipiente pirotécnico de humo y las baterías.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un generador de humo con un deflector integrado formado por una parte superior y una inferior, que se unen para formar una abertura de salida con forma de un sector cilíndrico con superficies inferior y superior inclinadas de 10° a 15° con respecto a la horizontal. Adicionalmente, el generador de humo posee una carcasa intercambiable contenedora de un recipiente generador de humo por medio químico activable a través de una señal eléctrica, estando dicha carcasa intercambiable separada de un cuerpo donde se encuentran una unidad de potencia y un control electrónico que activa dicho recipiente generador de humo para suministrar dicho humo al deflector para su dispersión.



Oficio N° 18765 de 29 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0010960

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 19 de agosto de 2021.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

La reivindicación 13, dependiente de las reivindicaciones 7 a 12, hace referencia a un *"recipiente (810) de humo"* que no había sido divulgada previamente. No es claro si este recipiente (810) es el mismo *"recipiente de productos químicos"* indicado en la reivindicación 7. Si es así, se sugiere usar el mismo nombre y referencia numérica para cada parte de la invención a lo largo de toda la solicitud.

La reivindicación 14 presenta como característica técnica esencial de la invención ventajas técnicas: *"configurado para el montaje en una pared"*, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado. Se recomienda incluir en dicha reivindicación las partes de la invención que permiten su montaje en una pared.

En el capítulo reivindicatorio, aunque hacen uso de algunos números de referencia, los mismos no son usados para la totalidad de las partes constituyentes de la invención, como esta detallado en la descripción. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.2. Descripción



Oficio N° 18765 de 29 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0010960

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que:

Existen inconsistencias entre la descripción y los dibujos 1a y 1b. En la página 8 indican que las figuras 1a y 1b muestran una "*parte superior 1.101*" (líneas 5 y 12) y en dicha figura esa referencia numérica es mostrada como 101. Se sugiere realizar las correcciones pertinentes.

Se sugiere usar un mismo número y nombre de referencia para cada parte constitutiva de la invención a lo largo de los capítulos descriptivo y reivindicatorio. Por ejemplo, la parte superior del generador de humo en ciertos apartes y dibujos se nombra con la referencia 1 (Pág. 8, Lín.16, Pág. 12, Líns. 21 y 22), en otros con la referencia 1.101 (Pág. 8, Lín. 5 y 12, Fig.1) y con la referencia 801 (Pág. 15. Lín. 19. Fig. 8).

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, dicha modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

4.3. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la solicitud no contiene los dibujos 2, 3, 4a, 4b, 4c, 5a, 5b, 6a, 6b, 6c, 7a, 7b, y 8 indicados en la descripción, los cuales, permitan entender la invención de manera clara, en especial las figuras 3 a 6c que indican mostrar la configuración del deflector de humo reivindicado. Se sugiere presentarlos, teniendo en cuenta que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente. Se requiere que los dibujos contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 04 de noviembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.



Oficio N° **18765** de **29 de noviembre de 2021**

Ref. Expediente N° NC2021/0010960

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 18765 de 29 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0010960

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0010960		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2017/058211		20/12/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
04/11/2016				X					
Solicitante									
Verisure Sàrl									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 14
Palabras clave utilizadas	Baffle, deflect*, smoke, fog, dispersion, distribution, generator, flow.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G08B 15/02, F41H 9/06

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO07080106	06/08/2007	-	-	A
ISA	JP2003208672	25/07/2003	-	-	A
	DE1101248	02/03/1961	-	-	A
	WO2015/056821	23/04/2015	-	-	A
	US4449474	22/05/1984	-	-	A
	JP2004178224	24/06/2004	-	-	A
ISA / EPO	JP2015043143	05/03/2015	-	-	A
	US2581353	08/11/1952	-	-	A
	US5182541	26/01/1993	-	-	A
Epoquenet	CN205391513	27/07/2016	-	-	A
	WO2007070873	21/06/2007	-	-	A
Patbase	GB607679	03/09/1948	-	-	A
	US220637	15/06/1993	-	-	A
	US2882239	14/04/1959	-	-	A
	US2391616	25/12/1945	-	-	A
Derwent	US2230342	04/02/1941	-	-	A

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del

Oficio N° 18765 de 29 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2021/0010960

artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: 25/09/2021	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	